**AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN PARA SOCIOS/AS JUBILADOS/AS**

**“ENRIQUE ALCARAZ”**

La finalidad de esta convocatoria es ayudar a aquellos socios jubilados que mantengan una actividad investigadora y no continúen ligados, mediante cualquier modalidad contractual, con la Universidad en la que prestaban sus servicios en el momento de la jubilación, por lo que carecen de los medios usuales para financiar su asistencia y participación en congresos, desplazamientos a centros de investigación y bibliotecas, etc.

La partida disponible en esta primera convocatoria es de **1.600 euros,** que se destinarán a financiar ayudas de una cuantía máxima de 800 euros.

Para poder optar a las ayudas será necesario ser miembro jubilado de pleno derecho de AEDEAN en el momento de solicitarlas.

Las solicitudes (modelo libre) se enviarán a la Secretaría de AEDEAN, desde donde se harán llegar a la Comisión del Fondo Institucional de AEDEAN (FIA), que será la encargada de evaluarlas.

El plazo de envío de solicitudes comienza desde el momento de la publicación de esta convocatoria en la página web de AEDEAN (www.aedean.org) y **finalizará el día 1 de marzo.**

Las solicitudes estarán destinadas a sufragar gastos de viajes, estancias, o adquisición de pequeño material para una investigación que se desarrollará a lo largo del año en curso. Las solicitudes deberán contener, al menos, los siguientes documentos:

o Declaración de estar jubilado/a y de no mantener vinculación, mediante cualquier modalidad contractual, con la Universidad en la que prestaba sus servicios en el momento de la jubilación.

o Exposición de los motivos por los que se solicita la ayuda.

o Breve memoria de la actividad que va a desarrollarse y breve presupuesto de los gastos estimados para desarrollar esa actividad.

o Si se trata de la asistencia o participación en un congreso o evento similar, o de una estancia en algún centro de investigación, se acompañará una carta (o documento equivalente) de invitación o aceptación por parte de los organizadores o responsables del evento o centro de referencia.

o Compromiso del solicitante de presentar justificación documental ante la Tesorería de AEDEAN, una vez realizada la actividad, de los gastos realizados, aportando facturas, recibos y billetes originales que acrediten dichos gastos.

Los candidatos que hayan obtenido la ayuda deberán elaborar una memoria final que justifique la utilización de la cuantía otorgada en un plazo máximo de 9 meses después de la finalización de la misma. Se deberán enviar dos copias de dicha memoria en formato .pdf: una a Secretaría y otra a la Tesorería de AEDEAN a través de correo electrónico.

Aquellos socios premiados con la ayuda, no podrán volver a optar a la misma hasta transcurrido un plazo mínimo de 3 años después de la obtención de esta última.

La evaluación y selección de solicitantes será realizada por la Comisión del FIA durante el mes de marzo, y la resolución se hará pública en la página web de AEDEAN antes de finalizar el mes de marzo. La Comisión podrá elaborar una lista priorizada de ayudas, con indicación de suplentes, en caso de que se produjeran renuncias a las ayudas concedidas, si así lo estimara oportuno. Estas ayudas podrán declararse desiertas, si a juicio de la Comisión las solicitudes no reunieran los requisitos exigibles. El fallo de la Comisión es inapelable.

**(Aprobado en Asamblea General de Socio/as, noviembre 2009)**